|  |  |
| --- | --- |
|  |  |

La Consejera de Cultura, Deporte y Turismo del Gobierno de Navarra, en relación a la Pregunta escrita formulada por el Parlamentario Foral D. Adolfo Araiz Flamarique, adscrito al Grupo Parlamentario Eh Bildu (11-24/PES-00188) en la que pregunta sobre el conjunto arquitectónico conocido como “Monumento a los Caídos”, tiene el honor de informarle lo siguiente:

Este conjunto arquitectónico no está declarado Bien de Interés Cultural ni tampoco Bien Inventariado en los términos que se recogen en la Ley Foral 14/2005 de Patrimonio Cultural de Navarra. Sus artículos 22 y 24 no guardan relación con la protección de un bien, sino con el proceso de declaración y con la creación del Registro de bienes del patrimonio cultural de Navarra.

Cierto es que el edificio denominado Monumento a los Caídos está incluido en el Catálogo de Protección del Plan Municipal de Pamplona (2002) en grado 2(cuerpo central) y grado 3 (arquerías y edificios laterales), determinación normativa que le otorga la protección legal ajustada al valor arquitectónico del inmueble.

Tal como se ha expuesto, en la actualidad el edificio no tiene la condición de Bien de Relevancia Local, pero está protegido por el Catálogo del Plan Municipal de Pamplona y su normativa. El Ayuntamiento puede proponer una modificación del Catálogo mediante la tramitación de una modificación pormenorizada del Plan Municipal. Conforme a lo dispuesto en el artículo 71.9 del Decreto Foral Legislativo 1/2017 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y urbanismo, una modificación de planeamiento que afecta a un edificio que forma parte del patrimonio cultural inmueble, como es el caso –a tenor de los artículos 2 y 13.1 d) de la Ley Foral

14/2005, de Patrimonio Cultural-, requiere informe cualificado del Departamento competente en materia de cultura, y, conforme dispone el artículo 32 de la Ley Foral 14/2005, requiere informe preceptivo y vinculante del Departamento competente en materia de cultura.

Es lo que puedo informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona,3 de mayo de 2024

LA CONSEJERA DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO

Rebeca Esnaola Bermejo